Apellidos y nombre	DNI
Valverde Máiquez, José Juan	74.358.826
Vaquero Sousa, Julia	35.563.030
Vasco Gallardo, María	52.911.318
Vázquez Barbosa, Marcos	34.965.731
Vázquez López, David	46.801.082
Vázquez Martins, Óscar	9.412.135
Vázquez Megido, Antonio	9.350.361
Vecina Sánchez, Lucía	7.558.835
Vecino García-Miguel, Amadeo	5.257.860
Vega Gutiérrez, Sabrina	78.504.107
Vega Rubio, Iván	2.266.083
Vega Tejera, Jonathan	51.939.139
Vera Arroyo, Rafael Jesús	30.961.181
Vera San Luis, David	44.712.080
Vereda Ortiz, Guzmán	46.886.109
Vía Dufresne Pereña, Natalia	46.238.306
Viana Sánchez, Aitor	3.108.475
Vicente Hernández, Gregorio	11.957.043
Viciosa Plaza, Isaac Carlos	12.755.991
Vidal Juncadella, Daniel	43.113.815
Vidaurreta Ramírez, Rafael	25.275.596
Vilamitjana Abadal, José María	33.895.285
Vilarnau Esquirol, Carlos	46.739.617
Villalón Fuentes, Eric	43.432.946
Villanueva Trinidad, José A.	9.023.204
Villar Buendía, Alejandro	53.103.183
Villaverde Canal, Rubén	11.437.611
Villena González, Antonio	22.565.625
Viñas Dot, Francesc	77.094.563
Vives Ballesta, Ana	46.139.897
Vivó Tomás, Andreu	39.361.096
Vizcaya Alberola, Juan Andres	52.990.304
Wakonigg Figueras, María	33.505.376
Wood Valdivieso, Juan L.	44.704.212 43.113.839
Yagüe Enrique, Brígida	
Yeste de Pablo, Xabier	79.282.143
Yubero Esteban, Blanca	46.629.139
Yurs Ramos, Laia	52.598.613
Zabalza Vergara, Javier	72.682.020
Zamakona Otegi, Aitor	14.602.495
Zambrano Delgado, Francisco J.	48.812.024
Zamora Ortiz, Antonio Francisco	43.376.380
Zapata Longares, Juan José	29.117.857
Zarza Bris, Silvia	53.012.230
Zipitria Iradi, Nagore	44.160.206
Zoroza Conesa, Miguel	33.425.827
Zubeldia Aguirre, Haimar	44.151.000
Zubeldia Olasagasti, Xabier	44.136.970
Zumeta Vicario, Asier	16.064.442
Zúñiga Domínguez, María Teresa	16.257.176 36.149.805
Zunzunegui Guimerans, Juan	

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

13906

ORDEN de 11 de junio de 1998 por la que se concede la Medalla de Plata al Mérito en el Trabajo a don José González Soto.

Con ocasión de la Fiesta del Trabajo, y en atención a los méritos que en él concurren, vengo en conceder la Medalla de Plata al Mérito en el Trabajo a don José González Soto.

Madrid, 11 de junio de 1998.

ARENAS BOCANEGRA

Ilmo, Sr. Subsecretario.

13907

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Hero España, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Hero España, Sociedad Anónima» (número de código 9008202), que fue suscrito, con fecha 24 de febrero de 1998, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y, de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de mayo de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «HERO ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA», Y SUS TRABAJADORES

CAPÍTULO I

Normas generales

Artículo 1. Ámbito funcional.

El presente Convenio regula las relaciones laborales entre la empresa «Hero España, Sociedad Anónima», y sus trabajadores.

Asimismo quedan comprendidas en el ámbito funcional de este Convenio Colectivo las actividades auxiliares, complementarias y derivadas de la fabricación y distribución de conservas vegetales, tales como platos preparados, zumos, alimentación infantil, productos dietéticos, etc.

Artículo 2. Ámbito personal y territorial.

El presente Convenio obliga a todo el personal que trabaja por cuenta ajena para la empresa «Hero España, Sociedad Anónima», ya sea en la sede central de la empresa o en otros centros de trabajo ubicados en localidades distintas.

Artículo 3. Vigencia y duración.

La duración del presente Convenio será de dos años, iniciándose su vigencia, a todos los efectos, el día 1 de enero de 1998 y terminando aquélla el 31 de diciembre de 1999.

La vigencia de dos años afectará al articulado del Convenio, excepto la revisión salarial, que se negociará cada año y aquellos temas que haya que modificar por ley.

Se establece el plazo de denuncia del Convenio por cualquiera de las partes, se fija en tres meses con antelación a la fecha de la terminación de su vigencia.

Artículo 4. Renuncia expresa al Convenio básico de ámbito estatal para la industria de conservas vegetales.

Se pacta expresamente la renuncia al Convenio básico de ámbito estatal de este sector y a cualquier otro que pueda negociarse, sea cual sea su ámbito territorial, funcional y personal, ya que el de empresa es superior en cómputo global.